



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 20 de enero de 2016

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**Rector de la Universidad Nacional del Callao**  
Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 007-2016-CF-FIARN**

Visto, el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2016, en relación al punto N° 3 de la agenda, sobre la Ratificación de la Resolución N° 051-2015-D-FIARN de fecha 30 de diciembre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, con Resolución Rectoral N° 118-2014-R de fecha 31 de enero del 2014, se designó como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; al profesor Asociado a Tiempo Completo **Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, resuelve, proclamar como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, por el periodo de 04 años.

Que, no habiendo docente que cumpla con el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para asumir el cargo como Director de la Escuela Profesional, la Decana procede a la encargatura, en concordancia con artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que indica que el Decano tiene las atribuciones de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, con Resolución N° 051-2015-D-FIARN de fecha 30 de diciembre del 2015, se encargó, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al profesor **Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo**, a partir del 04 de Enero del 2016 hasta que se designe al Titular.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 20 de enero de 2016, se acordó aprobar la Ratificación de la Resolución N° 051-2015-D-FIARN de fecha 30 de diciembre del 2015.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- RATIFICAR**, la Resolución N° 051-2015-D-FIARN de fecha 30 de diciembre del 2015, según el siguiente detalla:

- a. **AGRADECER**, al **Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos**, por los valiosos servicios prestados como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2015.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



- b. **ENCARGAR**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al profesor **Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo**, a partir del 04 de Enero del 2016 hasta que se designe al Titular.
- c. **DISPONER**, que al Profesor **Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Jefe del Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*  
  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

C.c: VRA, VRI, OPLA, OHH, DIGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, ORAA, Interesados.